



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**REGISTRO O.G.E.F.**

Oficina procedencia: *Presupuestos/ 229*

Recibido con fecha: *20 JUN. 2016*

Salida a oficina: .....

Con Fecha: *21 JUN. 2016*

**CERTIFICADO**

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *964/2016.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 21/2016** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (292.371,88€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Elecciones generales junio de 2016	54.564,14
Ayudas económicas por desplazamiento fuera de la Isla, póliza de seguro de vida.	16.866,36
Diferencias salariales informadores turísticos correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2010, de conformidad con el Procedimiento ordinario núm. 1161/2010	57.701,38
Asistencia a las jornadas sobre estabilidad presupuestaria, base de datos nacional de subvenciones y las Leyes 39 y 40 de 2015 que sustituyen a la 30/1992, sobre Procedimiento Administrativo, así como Transparencia y empleo público	240,00
Necesidades crediticias para gastos en bienes corrientes y servicios de la delegación de Desarrollo Local	163.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>292.371,88</b>

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria, dada la necesidad de dotar crédito para atender los gastos anteriormente relacionados. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, en unos casos, la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los Servicios Gestores cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las citadas propuestas y en otro caso con la minoración de una aplicación presupuestaria de un Servicio distintos al Servicio gestor solicitante, cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios y cuenta con el conforme de la Concejala Teniente de Alcalde del Servicio que la financia.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 o de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de junio de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (292.371,88€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
100	92003	12000	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Sueldos Grupo A1	1.109,05
100	92003	12100	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento de destino	968,75
100	92003	12101	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento específico	2.683,21
100	92003	12103	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Otros complementos	618,73
110	93103	12000	Servicios Económicos – Intervención – Sueldos Grupo A1	2.218,10
110	93103	12100	Servicios Económicos – Intervención – Complemento de destino	1.801,15
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención – Complemento específico	4.337,73
110	93103	12103	Servicios Económicos – Intervención – Otros complementos	1.066,00
112	93201	12000	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión ingresos – Sueldos Grupo A1	1.109,05
112	93201	12003	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión ingresos – Sueldos Grupo C1	720,02
112	93201	12100	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión ingresos – Complemento de destino	1.092,99
112	93201	12101	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión ingresos – Complemento específico	2.134,22
112	93201	12103	Gestión e Inspección Tributaria – Gestión ingresos – Otros complementos	507,21
120	92000	12000	Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.109,05
120	92000	12100	Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino	832,40
120	92000	12101	Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Complemento específico	1.654,52
120	92000	12103	Presidencia y planificación – Admón. Gral. – Otros complementos	447,28
121	92000	12000	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.109,05
121	92000	12004	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	497,84
121	92000	12100	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento de destino	698,20
121	92000	12101	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento específico	1.369,40
121	92000	12103	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Otros complementos	399,76
170	13000	12000	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Segur. y Protec. Civil – Sueldos Grupo A1	1.109,05
170	13000	12100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Segur. y Protec. Civil – Complemento de destino	698,20

170	13000	12101	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Segur. y Protec. Civil – Complemento específico	1.369,40
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Segur. y Protec. Civil – Otros complementos	399,76
170	13200	12000	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Sueldos Grupo A1	1.109,05
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Sueldos Grupo A2	958,98
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Sueldos Grupo C1	10.800,30
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Complemento de destino	7.345,53
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Complemento específico	17.355,70
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Ord. Públ. – Otros complementos	4.938,06
110	93103	22799	Servicios Económicos – Intervención – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	240,00
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y Tesorería – Intereses de demora	54.564,14
181	24100	47000	Promoción de empleo – Fomento del Empleo – Subvenciones para fomento del empleo	60.000,00
181	24100	48000	Promoción de empleo – Fomento del Empleo – Transf. corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	103.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>292.371,88</b>

### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
120	92000	22705	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Procesos electorales	16.834,01
120	92000	22799	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	37.730,13
121	22100	16008	Recursos Humanos – Otr. Presta. Econ. a favor empl. – Asistencia médico farmacéutica	522,96
121	22100	16209	Recursos Humanos – Otr. Presta. Econ. a favor empl. – Otros gastos sociales	16.343,40
121	92000	16200	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Formación y perfeccionamiento personal	240,00
180	43200	13100	Turismo – Inform. y prom. Turística – Laboral Temporal	57.701,38
181	24100	22799	Promoción de Empleo – Fomento del Empleo – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	163.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>292.371,88</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

